



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3610/2022-CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR Y 4588/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO, GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2018-2019

Dictamen Nro. 42-2021-2022/CSP-CR

Señor presidente:

Han sido remitidos para estudio y dictamen de la Comisión de Salud y Población los proyectos de ley siguientes:

Nro.	Proyecto	Grupo Parlamentario	Congresista proponente	Sumilla
1	3610/2022-CR	No agrupados	Guido Bellido Ugarte	Ley que autoriza el nombramiento del personal de salud sujeto al sistema de cogestión de las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS.
2	4079/2022-CR	Alianza para el Progreso	Edith Julón Irigoín	Ley que autoriza el nombramiento automático de los trabajadores asistenciales y administrativos de las Comunidades Locales de Administración de Salud-CLAS.
3	4233/2022-CR	Bloque Magisterial de Concertación Nacional	Alex Paredes Gonzáles	Ley que autoriza el nombramiento automático de trabajadores asistenciales de las Comunidades Locales de Administración de Salud.
4	4588/2022-CR	Alianza para el Progreso	Eduardo Salhuana Cavides	Ley que autoriza excepcionalmente el nombramiento del personal asistencial de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS.

La Comisión de Salud y Población, en su Decimoquinta sesión extraordinaria, celebrada el 2 de mayo de 2023, debatió y aprobó, con el voto unánime de los presentes, el dictamen que recomienda adherirse y hacer suyo el dictamen aprobado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en el extremo recaído en los proyectos de Ley 3610/2022-CR, 4233/2022-CR y 4588/2022-CR. Votaron a favor los congresistas Julón Irigoín, Revilla Villanueva, Flores Ramírez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Echeverría

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3610/2022-CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR Y 4588/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO, GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.

Rodríguez, Flores Ancachi, García Correa, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Mori Celis, Robles Araujo, Tacuri Valdivia y Varas Meléndez.

En la sesión del 9 de mayo de 2023, se ratificó con el voto unánime de los presentes, **adherirse y hacer suyo el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República**, en el extremo recaído en los **proyectos de Ley 3610/2022-CR, 4233/2022-CR y 4588/2022-CR, adicionando por economía procesal el proyecto de ley 4079/2022-CR**. Votaron a favor los congresistas Julón Irigoín, Revilla Villanueva, Flores Ramírez, Aguinaga Recuenco, Córdova Lobatón, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, García Correa, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Mori Celis, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia y Varas Meléndez.

Se deja constancia de que en ambas sesiones se acordó por unanimidad la dispensa del trámite de aprobación del acta para la ejecución de los acuerdos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Ingreso de los proyectos a la Comisión

Nro.	Proyecto	Sumilla	Fecha de ingreso a la Comisión
1	3610/2022-CR	Ley que autoriza el nombramiento del personal de salud sujeto al sistema de cogestión de las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS.	24/11/2022
2	4079/2022-CR	Ley que autoriza el nombramiento automático de los trabajadores asistenciales y administrativos de las Comunidades Locales de Administración de Salud-CLAS.	08/05/2023
3	4233/2022-CR	Ley que autoriza el nombramiento automático de trabajadores asistenciales de las Comunidades Locales de Administración de Salud.	17/02/2023
4	4588/2022-CR	Ley que autoriza excepcionalmente el nombramiento del personal asistencial de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS.	29/03/2023

Los cuatro proyectos de ley han sido decretados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, como comisión principal, y a la Comisión de Salud y Población como segunda comisión dictaminadora.

1.2 Cumplimiento de los requisitos reglamentarios

Las iniciativas legislativas materia de dictamen han sido remitidas a esta Comisión de

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3610/2022-CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR Y 4588/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO, GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.

conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

Cabe precisar que los proyectos cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, en mérito a lo cual se realizó el estudio correspondiente. Asimismo, atendiendo a la conexión temática, se procedió a su acumulación en el presente dictamen.

1.3 Relación con la Agenda Legislativa 2022-2023

Mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR se aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022-2023, instrumento que, de conformidad con el Reglamento del Congreso, determina los temas prioritarios tanto en Comisiones como en el Pleno del Congreso.

La Agenda Legislativa considera prioritarios, dentro del Objetivo del Acuerdo Nacional II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, la Política de Estado 13. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL, que incluye los temas 43. REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD; y 45. MEJORA EN EL SERVICIO DE SALUD, vinculados con la iniciativa en estudio. En virtud de lo señalado, los proyectos que se analiza se enmarcan en las prioridades señaladas en la Agenda Legislativa 2022-2023.

1.4 Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

En el Acuerdo Nacional, desarrollado en el año 2002 con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, se asumió un conjunto de grandes objetivos, plasmados en políticas de Estado. Los proyectos de ley materia de dictamen guardan vinculación, entre otras, con las siguientes políticas de Estado:

- 13. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.
- 43. REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD.
- 45. MEJORA EN EL SERVICIO DE SALUD

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS Y PROBLEMAS QUE PRETENDEN RESOLVER

2.1 Proyecto de ley 3610/2022-CR:

La fórmula legal del proyecto consta de siete artículos y una disposición complementaria que dispone la reglamentación:

- Artículo 1: Objeto de la Ley: autorizar el nombramiento de los profesionales de la

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3610/2022-CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR Y 4588/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO, GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.

salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que desempeñan sus funciones en el marco del sistema de cogestión de las Comunidades Locales de Administración de Salud — CLAS, regulada por la Ley N° 29124 y su reglamento.

- Artículo 2: Ámbito de aplicación: para el personal de salud referido en el artículo 1 de la presente ley, que preste servicios en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y Locales.
- Artículo 3: Requisitos: a) Haber ingresado al puesto de trabajo vía concurso público de méritos. b) Desempeñar funciones de naturaleza permanente. c) Haber prestado servicios por un periodo superior a un año de manera continua o dos años de manera discontinua. d) Encontrarse laborando a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley. e) No contar con sanciones previas en el periodo inmediato anterior al año de nombramiento. f) Se cuente con reconocimiento en el Cuadro para Asignación de Personal.
- Artículo 4: Autorización: al Ministerio de Salud, gobiernos regionales y locales, efectuar modificaciones presupuestarias pertinentes a efecto de dar cumplimiento el proceso de nombramiento, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Según lo señalado en la exposición de motivos, se evidencia un trato discriminatorio al personal de salud de las CLAS, que se manifiesta en la gran diferencia salarial que existe entre el personal bajo el régimen 276 y personal CLAS, quienes desarrollan las mismas funciones y en la misma entidad. Añade que, otra muestra evidente de trato diferenciado y discriminatorio tiene lugar en la asignación de bonificaciones de diferente naturaleza, monto que es percibido por el personal bajo el régimen 276, cuya base legal se encuentra en el Decreto Legislativo 1153, bonificaciones que no son percibidas en absoluto por el personal 728 - CLAS.

2.2 Proyecto de ley 4079/2022-CR:

El proyecto de ley consta de los siguientes artículos:

- Artículo 1. Objeto de la Ley.
- Artículo 2. Nombramiento del personal CLAS.
- Artículo 3. Alcances.
- Artículo 4. Entidades autorizadas.
- Artículo 5. Requisitos.
- Artículo 6. Autorización al Ministerio de Salud (MINSA), sus organismos públicos y a los gobiernos regionales para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.
- Artículo 7. Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional del Ministerio de Salud a favor de sus organismos públicos y de los gobiernos regionales.

De acuerdo con la exposición de motivos, a la fecha, un grupo considerable de trabajadores asistenciales y administrativos de las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS) no se encuentran dentro del proceso de nombramiento dispuesto precedentemente, ya sea porque al momento de la vigencia de la mismas no

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3610/2022-CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR Y 4588/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO, GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.

contaban con los requisitos establecidos o porque entraron a laborar con posterioridad en el marco de la pandemia de la COVID-19; correspondiendo, por tanto, que desde el Congreso de la República se puedan adoptar medidas en favor de dichos profesionales a efectos de uniformizar las condiciones laborales en el sector Salud como forma de garantizar el derecho al trabajo en igualdad de condiciones, de forma equitativa y sin discriminación, puesto que se vienen desempeñando en puestos y condiciones similares a otros profesionales -de la salud y administrativos- sujetos a otros regímenes laborales dentro del Estado; para que, a partir de ello, podamos aspirar a tener un servicio de salud gratuito, continuo, oportuno y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables del país.

2.3 Proyecto de ley 4233/2022-CR:

El proyecto consta de los siguientes artículos:

- Artículo 1. Objeto de la Ley: nombramiento automático al personal asistencial de las Comunidades Locales de Administración de Salud, cuyo régimen laboral es regulado por la Ley 29124.
- Artículo 2. Finalidad de la Ley: continuar con el proceso de nombramiento del personal asistencial de las Comunidades Locales de Administración de Salud, iniciado en el marco de Decreto Supremo 032-2015-SA, y retomado por la ley 31648, Ley que autoriza la continuidad durante el año fiscal 2022 del proceso de nombramiento a que hace referencia el inciso a) del numeral 2 de la centésima quinta disposición complementaria final de la ley 31365, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022
- Artículo 3. Nombramiento del personal asistencial CLAS: Autoriza el nombramiento automático del personal asistencial de las Comunidades Locales de Administración de Salud, reguladas por la Ley 29124. El nombramiento consistirá del pase del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 al régimen del régimen del Decreto Legislativo N° 276.
- Artículo 4. Nombramiento: Se autoriza a las Comunidades Locales de Administración de Salud, a través del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y organismos públicos de salud a realizar el nombramiento automático del personal.
- Artículo 5. Requisitos: a. Mantener relación contractual a la fecha de vigencia de la presente ley, de acuerdo con lo señalado en numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley 29124. b. Haber tenido relación contractual por más de dos (2) años de manera consecutiva, o más de tres (3) años de manera acumulada con un periodo máximo de seis (6) meses de interrupción. c. No contar con sanciones administrativas en el último año previo a la vigencia de la presente ley. d. No encontrarse inhabilitado para desempeñar la función. e. No contar con sentencia en calidad de cosa juzgada, no estar incluido en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos ni en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- Artículo 6. Adecuación de las plazas en el Cuadro de Asignación de Personal.
- Artículo 7. Financiamiento: con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas involucradas, no requiriendo presupuesto adicional.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3610/2022-CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR Y 4588/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO, GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.

- Disposición complementaria primera: El Ministerio de Salud, mediante decreto supremo, adecúa las normas reglamentarias en un plazo no mayor de noventa (30) días calendario.
- Disposición complementaria segunda: El ministerio de Salud y los gobiernos regionales ejecutan las modificaciones normativas necesarias para permitir el óptimo y adecuado cumplimiento de la presente norma.

De acuerdo con la exposición de motivos, los CLAS, desde su creación son y han sido el primer bloque de lucha contra las enfermedades, conjuntamente con los puestos y centros de salud, atendiendo a la población más necesitada, que en esta pandemia han dado una dura lucha para enfrentarla, trabajadores de este régimen 728 que han realizado las mismas funciones que los trabajadores del Régimen de la Ley 276 y Decreto Legislativo 1057, desde su creación con sueldos por debajo de los establecidos por Ley. Agrega que, en la actualidad existen 1,150 trabajadores aproximadamente, de los cuales son 742 asistenciales, que laboran bajo esta modalidad, los cuales siguen esperando la continuidad del proceso de nombramiento iniciado en el año 2015.

2.4 Proyecto de ley 4588/2022-CR:

El proyecto en artículo único propone autorizar de manera excepcional y por única vez al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, el nombramiento del personal asistencial de las Comunidades Locales de Administración de Salud que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma, cumplan con: a) No haber sido incluido en los alcances del literal n) del artículo 8, de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. b) No haber sido incluido en los alcances de Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693. c) Que acredite como mínimo 2 años de experiencia en el cumplimiento en el ejercicio del cargo, bajo los alcances del Decreto Legislativo 728, Ley de fomento del empleo. d) Haber laborado entre el 14 de setiembre de 2013 al 31 de julio de 2022.

De acuerdo con la exposición de motivos, el objetivo principal del proyecto consiste en atender al requerimiento realizado por los trabajadores asistenciales de las Comunidades Locales de Administración en Salud, quienes a través de constantes reuniones han requerido la incorporación de aquellos que no fueron considerados en los anteriores procesos de nombramiento; ni en el aprobado para el año fiscal 2023.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3610/2022-CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR Y 4588/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO, GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.

III. OPINIONES E INFORMACIÓN

3.1 Solicitudes de opinión

La Comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

Proyecto de Ley 3610/2022-CR		
Institución	Nro. de oficio	Fecha
Ministerio de Salud	1338-CSP/2022-2023-CR	15/02/2023
Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir	1343-CSP/2022-2023-CR	15/02/2023
Asociación de Municipalidades del Perú	1340-CSP/2022-2023-CR	15/02/2023
Ministerio de Economía y Finanzas	1341-CSP/2022-2023-CR	15/02/2023
Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales	1339-CSP/2022-2023-CR	15/02/2023
Presidencia del Consejo de Ministros	1342-CSP/2022-2023-CR	15/02/2023

Proyecto de Ley 4233/2022-CR		
Institución	Nro. de oficio	Fecha de recepción
Ministerio de Economía y Finanzas	1536-CSP/2022-2023-CR	10/03/2023
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	1537-CSP/2022-2023-CR	10/03/2023
Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir	1538-CSP/2022-2023-CR	10/03/2023
Ministerio de Salud	1534-CSP/2022-2023-CR	10/03/2023

Proyecto de Ley 4588/2022-CR		
Institución	Nro. de oficio	Fecha de recepción
Ministerio de Salud	1736-CSP/2022-2023-CR	30/03/2023
Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales	1737-CSP/2022-2023-CR	30/03/2023
Essalud	1738-CSP/2022-2023-CR	30/03/2023
Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir	1740-CSP/2022-2023-CR	30/03/2023
Ministerio de Economía y Finanzas	1739-CSP/2022-2023-CR	30/03/2023

Respecto del proyecto 4079/2022-CR no se solicitaron opiniones porque ingresó a la Comisión recién el 8 de mayo de 2023.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3610/2022-CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR Y 4588/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO, GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.

3.2 Opiniones recibidas¹

a) Del proyecto 3610/2022-CR:

Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir: A través del oficio 000137-2023-SERVIR-PE, del 2 de marzo de 2023, consideran importante que el legislativo analice si el personal que se propone nombrar se enmarca o se podría enmarcar dentro de la disposición contenida en la Ley de presupuesto para el año fiscal 2023, toda vez que desde el Poder Ejecutivo se vienen realizando los mayores esfuerzos para poder atender la problemática existente en el sector salud. Asimismo, al haberse señalado que dicho beneficio es para los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que desempeñen sus funciones en el marco del CLAS, corresponderá al Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud opinar respecto de la viabilidad de la presente iniciativa, y al Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Salud: Con oficio D001032-2023-SG-MINSA, del 20 de marzo de 2023, señala que considerando que la propuesta legislativa comprendería a personal del Sector Público y tiene iniciativa de gasto, recomienda que se solicite la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y del Ministerio de Economía y Finanzas. Agrega que, atendiendo a lo señalado y en caso de no asignarse el presupuesto correspondiente el proyecto sería no viable.

Presidencia del Consejo de Ministros: Mediante oficio D000770-2023-PCM-SG, del 20 de marzo de 2023, la PCM señala que debe tenerse en cuenta que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo las excepciones establecidas en los literales a) al n), del citado dispositivo legal. Agrega que, teniendo en cuenta lo expuesto, tal como ha sido señalado por SERVIR, el proyecto de ley pretende el nombramiento de los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que desempeñen sus funciones en el marco del CLAS, no obstante, el literal n) del numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley 31638, ya autoriza el nombramiento de dicho personal, por lo que lo propuesto en el proyecto, en dicho extremo, sería innecesario, ya que estaría siendo atendido mediante la normativa vigente. Por ello, considera que no resulta viable el proyecto de Ley.

Agrega que, al contener el proyecto materias que se encuentran dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Salud, ha trasladado el pedido de opinión formulado.

¹ Cuando corresponde, se reproduce textualmente el contenido de las opiniones, a fin de garantizar la integridad de los pronunciamientos.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3610/2022-CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR Y 4588/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO, GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.

b) De los proyectos 4233/2022-CR y 4588/2022-CR:

Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir: A través del oficio 000196-2023-SERVIR-PE, del 29 de marzo de 2023, y del oficio 000297-2023-SERVIR-PE, del 18 de abril de 2023 señala que el personal que el órgano de cogestión contrata a efectos de mejorar el servicio, se vincula directamente con el órgano de cogestión y su contrato, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, es suscrito por el Presidente de la CLAS, en ese sentido, se colige que el personal contratado por la CLAS no tiene vinculación directa con una entidad del Sector Público. Consideran que la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023 estaría alineada con la necesidad planteada en el proyecto, por lo que el legislador deberá tomar en consideración la normatividad vigente y evaluar si persiste la necesidad de su iniciativa, dado que desde el Poder Ejecutivo se vienen realizando los mayores esfuerzos para poder atender la problemática existente en el sector salud. Por ello, corresponderá al Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud opinar respecto de la viabilidad de la presente iniciativa y considerando que, de aprobarse el proyecto de Ley, podría generar un gasto en ingresos del personal que no se encontraría presupuestado, así como, teniendo en cuenta que la iniciativa legislativa propone que la plaza a cubrir debe encontrarse registrada en el AIRHSP, se sugiere solicitar la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, en virtud de lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 044-2021.

c) Opiniones ciudadanas: Al 2 de mayo de 2023 se registras las siguientes opiniones en el portal institucional del Congreso de la República:

Del proyecto de ley 3610/2022-CR:

Se registra 278 opiniones a favor, ninguna en contra, y 4 que formulan aportes al proyecto de ley.

Del proyecto de ley 4079/2022-CR: Se registra 160 opiniones a favor.

Del proyecto de ley 4233/2022-CR: No se registran opiniones.

Del proyecto de ley 4588/2022-CR:

Se registra 4 opiniones a favor y ninguna en contra.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3610/2022-CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR Y 4588/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO, GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.

- Ley 29124, Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del ministerio de salud y de las regiones.
- Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 que tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la ley 30693.
- Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 decreto de Urgencia 014-2019, Aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley 31648, Ley que autoriza la continuidad durante el año fiscal 2022 del proceso de nombramiento a que hace referencia el inciso a) del numeral 2 de la centésima quinta disposición complementaria final de la Ley 31365, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo 276 y su Reglamento.
- Decreto Legislativo 728 y su Reglamento.
- Decreto Legislativo 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo 017-2008-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29124, Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del ministerio de salud y de las regiones.
- Decreto Supremo 032-2015-SA, se establecen lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS.

V. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

5.1 Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS:

La Ley 29124, Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de los

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3610/2022-CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR Y 4588/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO, GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.

gobiernos regionales, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización.

Dicha ley define la cogestión en salud, como el conjunto de acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden.

COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD – CLAS

Participación en conjunto entre el Estado y la comunidad

Forma organizativa participativa cuya finalidad es la gestión de la salud en un ámbito territorial específico.

Se toman decisiones relativas al manejo de recursos públicos, expresadas en un acuerdo de gestión y sujetas a la vigilancia social.

Fuente: Tomado de la presentación que acompañó la sustentación ante la comisión del proyecto de ley 3610/2022-CR, del congresista Guido Bellido Ugarte.

La Ley 29124 establece que el personal nombrado del sector salud, que labora en los establecimientos bajo cogestión, mantiene su estabilidad en el servicio y el régimen laboral y de pensiones al que pertenece, y está obligado a respetar las disposiciones administrativas del órgano de cogestión en tanto no contravengan su régimen laboral. Agrega que el personal que el órgano de cogestión contrate, a efectos de mejorar el servicio, se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, TUO del Decreto Legislativo N° 728 y normas complementarias. Su remuneración se fija respetando las leyes laborales y otras específicas que tengan que ver con la actividad profesional del personal contratado. Se encomienda al gobierno regional y el gobierno local garantizar la permanencia del recurso humano, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal, en los establecimientos bajo cogestión.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3610/2022-CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR Y 4588/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO, GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.

Las CLAS han operado por casi quince años, sin que se haya atendido las disparidades en los derechos y condiciones laborales de los trabajadores, quienes atienden a poblaciones vulnerables de zonas alejadas y con escaso equipamiento y acceso. Desde el inicio de la cogestión, a la fecha, los trabajadores de la salud al servicio del Estado han experimentado mejoras en sus condiciones de trabajo, predictibilidad en su ingreso y progresión en su carrera, situación que no ha alcanzado a los trabajadores de los CLAS.

5.2 Procesos de nombramientos de los trabajadores de las CLAS:

1. **Primer proceso de nombramiento.** Regulado en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, que establece el nombramiento de hasta el 20% de la PEA de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares de la salud, del Ministerio de Salud y las CLAS.

Este primer proceso se sujetó a lineamientos y condiciones establecidas en normas complementarias. El proceso concluyó en el año 2018.

2. **Segundo proceso de nombramiento.** Se inició el año 2019 y concluyó el año 2023, en mérito a la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la ley 30693. La norma dispone el nombramiento progresivo, en el año fiscal 2019, de como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, y que no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018.

Para el ejercicio 2020, a fin de continuar con el proceso, el Decreto de Urgencia 014-2019, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3610/2022-CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR Y 4588/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO, GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.

laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

El Decreto de Urgencia 16-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, autorizó al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento.

La Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone la continuación del proceso de nombramiento, de hasta el 20% de los trabajadores. La Ley 313365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autorizó el nombramiento de hasta el 80%.

En la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se dispone la conclusión del proceso, a fin de cubrir al 100% de lo dispuesto en la Ley 30957, a quienes no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondiente a los años 2015 al 2019, de acuerdo con el siguiente detalle²:

Proceso de nombramiento

DU 014 - 2020			LEY 31084			LEY 31365			LEY 31638	PROCESO DE NOMB.	CANT.
AÑOS 2019 - 2020			AÑO 20021			AÑO 2022			AÑO 2023	NOMBRADOS	3,436
A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	POR NOMBRAR	1,774
1,880	1,767	113	1,053	723	330	1,237	946	291	1,040	TOTAL	5,210
LEYENDA											
A: A NOMBRAR / B: NOMBRADOS / C: POR NOMBRAR											

Fuente: Tomado del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Cabe precisar que en la presentación de la señora ministra de Salud, doctora Rosa Gutiérrez Palomino, llevada a cabo en la sesión del 7 de febrero de 2023, la ministra dio cuenta de la siguiente información, **a dicha fecha**:

² Información consignada en el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3610/2022-CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR Y 4588/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO, GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.



Nombramiento CAS - CLAS



PERÚ

Ministerio
de Salud

- La Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público 2023, solo autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado e identificado el 04 de julio de 2022 y registrados en el AIRHSP (personal CAS y contratado en plaza orgánica del DL 1153).
- De acuerdo al INFORHUS se ha identificado 684 personas contratados por los CLAS.
- Se requiere contar con una ley que autorice incorporar dentro de los alcances de la disposición legal antes citada.

COSTO MENSUAL : S/ 3 010 154.00

COSTO ANUAL : S/ 31 943 400.00

PLEGO PRESUPUESTAL	Médico	Profesional asistencial	Técnico asistencial	Auxiliar asistencial	PEA
011 M. DE SALUD	1	8	13		22
440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1	18	11		30
441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	5	42	74	1	122
442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC		11	16	1	28
443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2	12	13	8	33
444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO		2	7		9
445 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	10	57	25	1	93
446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO		18	20		38
447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELIA		3	2		5
448 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	6	35	52	1	94
449 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	1	6	7	1	15
450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	3	13	15		31
451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LALIBERTAD		3	1		4
452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE		31	1		32
453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO		5	27		32
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS		8	23		31
455 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA			1		1
457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	2	13	26	3	44
458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUÑO		2	1		3
459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN		2	5	1	8
460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA		1		2	3
462 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	1	2	3		6
PEA TOTAL	32	292	343	17	684

5.3 Potenciales beneficiarios:

De acuerdo con la información contenida en el proyecto de ley 4233/2022-CR, y el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS cuentan con 1,774 trabajadores por nombrar aproximadamente, de los cuales 709, entre profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que laboran bajo esta modalidad desde el año 2015, esperan a que el proceso de nombramiento iniciado los incluya. La situación descrita genera inequidades y diferencia de trato respecto a otros trabajadores asistenciales y dentro de los propios servidores de las CLAS, al existir un grupo nombrado y otro que permanece al margen, con el consiguiente perjuicio y menoscabo en sus condiciones de trabajo, situación que perjudica indirectamente la normalidad en la prestación de los servicios de salud de poblaciones vulnerables y que se ubican en zonas remotas.

VI. EFECTO DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Como producto de la aprobación del presente dictamen se fortalecerá la protección del cuidado de la salud, a través de la mejora en la situación de los profesionales de la salud que laboran en el esquema de cogestión de las CLAS.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3610/2022-CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR Y 4588/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO, GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.

VII. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La Comisión, atendiendo a la especialidad en la materia y por tratarse de la comisión principal, hace suyas las conclusiones pertinentes contenidas en el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, que se reproducen a continuación:

"Los Trabajadores de los CLAS"

Beneficios: Los trabajadores asistenciales de la salud verán incrementado sus ingresos. Los técnicos incrementarán sus ingresos de S/ 500 a S/ 1,800, los técnicos de S/ 998 a S/ 2,596 y los profesionales de S/ 1,100 a S/ 4,224, conforme a la tabla siguiente.

Costos: Para los trabajadores de los CLAS esta medida no tendrá costos.

Tabla 1
Trabajadores CLAS. Beneficios y costos estimados

	D.S. 728	D.S.276	D.S. 728 - 276	Régimen 728	Estimado	Estimado
GRUPO OCUPACIONAL	Valorización	Valorización	Valorización	CLAS (Personal)	Valorización Mes	Valorización Anual
PROFESIONAL	1,100	4,224	3,124	338	1,055,912	12,670,944
TECNICO	998	2,596	1,598	348	556,104	6,673,248
AUXILIAR	500	1,800	1,300	23	29,900	358,800
TOTAL				709	1,641,916	19,702,992

Fuente: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

(...)

El Ministerio de Salud y los gobiernos regionales

Beneficios: El Ministerio de Salud y los gobiernos regionales conseguirán retener al personal calificado y que, por las características del servicio, que se realiza en zonas rurales, en la que hay carencias de servicios básicos, falta de acceso a las tecnologías de información y la comunicación, vías de acceso y muchas más carencias; son el personal de salud que ya se adecuaron a esas formas extremas de trabajo y de que ya lograron una relación social con las comunidades de la zona.

Costos: Tener locales asistenciales con personal que se encuentran en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los cuales que tienen mayores ingresos de los que laboran en los CLAS bajo el Régimen Laboral 728 les genera al Estado un costo de S/ 19'702,992.

Comunidades

Beneficios: El beneficio es enorme en la población, ya que, por la distancia de las zonas urbanas, estos centros asistenciales de primer nivel, son el servicio inmediato en salud por parte del Estado, el costo es cero porque el Estado es el encargado de los costos de mantenimiento y pago del personal asistencial que labora en las comunidades.

Costos: Para los CLAS esta medida no tendrá costos.

2) Transferencia económica por actor involucrado

Con la información alcanzada por los trabajadores CLAS se elaboró un estimado de cuando es el presupuesto que se necesita para implementar la presente norma.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3610/2022-CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR Y 4588/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO, GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.

El Ministerio de Salud realizará las transferencias respectivas a los veinticinco gobiernos regionales por el monto estimado de S/ 19, 702. 992.

Tabla 2
Presupuesto que se necesita
(En soles)

	D.S. 728	D.S.276	D.S. 728 - 276	Régimen 728	Estimado	Estimado
GRUPO OCUPACIONAL	Valorización	Valorización	Valorización	CLAS (Personal)	Valorización Mes	Valorización Anual
PROFESIONAL	1,100	4,224	3,124	338	1,055,912	12,670,944
TECNICO	998	2,596	1,598	348	556,104	6,673,248
AUXILIAR	500	1,800	1,300	23	29,900	358,800
TOTAL				709	1,641,916	19,702,992

Fuente: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Esta afirmación se realiza porque según el módulo de gasto presupuestal (Consulta Amigable - MEF) se puede observar que el Sector Salud, tanto del nivel nacional como regional, en los cuatro últimos años el promedio de presupuesto que se revierte por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto: Personal y Obligaciones Sociales, es de aproximadamente S/ 267 millones.

Tabla 3
Presupuesto no gastado
(En soles)

	2019	2020	2021	2022	Promedio 4 años
Gobierno Nacional	59,018,623	71,822,085	67,061,291	39,226,518	59,282,129
Gobierno Regional	200,346,474	93,212,065	292,987,815	244,518,292	207,766,162
Anual	259,367,116	165,036,170	360,051,127	283,746,832	267,048,291

Fuente: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República (Consulta Amigable – MEF)

Se considera en la parte normativa que el gasto que irroga la implementación de la presente norma será con cargo a su presupuesto.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3610/2022-CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR Y 4588/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO, GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.

Gráfica 1
Comparativo entre monto requerido y presupuesto no ejecutado
(En soles)



Fuente: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Como se podrá observar de los cuadros anteriores, para la implementación de la iniciativa legislativa se estima S/ 19 millones y en los niveles de gobierno nacional y regional, se revierten en anualmente, en promedio, S/ 267 millones, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto: Personal y Obligaciones Sociales.”³

VIII. CONCLUSIÓN

Atendiendo a lo señalado, se propone la Adhesión al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, estando a que la fórmula propuesta por dicho grupo de trabajo resulta adecuada y se alinea con lo planteado en las iniciativas legislativas materia de dictamen. Cabe precisar que la citada comisión además de tener la condición de comisión principal es la especializada sobre la disposición y uso de los recursos de las instituciones del sector público. Adicionalmente, se toma en cuenta que, “por práctica parlamentaria y economía procesal, una comisión puede adherirse y hacer suyo el dictamen que sobre una misma proposición ha aprobado otra comisión ordinaria” (FORNO, G. Manual de Comisiones. Congreso de la República. Segunda Edición. Página 45), ello con la finalidad de conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad parlamentaria, coadyuvando a la celeridad en la resolución de la problemática social que requiere de la dación de una norma sin dilaciones innecesarias, dejándola expedita para su debate por el Pleno del Congreso de la República.

En atención a las razones expuestas, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República,

³ Tomado del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de los proyectos de ley 3050/2022-CR, 3111/2022-CR, 3610/2022-CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR y 4588/2022-CR.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3610/2022-CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR Y 4588/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO, GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.

recomienda aprobar las iniciativas legislativas y **ADHERIRSE** y hacer suyo el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en el extremo recaído en los proyectos de Ley **3610/2022-CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR y 4588/2022-CR**, que acumula otros proyectos de ley de competencia de dicha comisión.

Dese cuenta.

Sala 1 "Carlos Torres y Torres Lara" - Plataforma Microsoft Teams.

Lima, 9 de mayo de 2023.

ELVA EDHIT JULÓN IRIGOIN
Presidenta



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2023 10:53:25-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275509 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2023 10:37:31-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2023 11:40:42-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2023 11:21:58-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2023 11:12:40-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2023 12:46:35-0500



Firmado digitalmente por:
BARRERA RAMIREZ Alex Randu
MANUEL FIR 44275509 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2023 12:55:54-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2023 13:09:07-0500

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3610/2022-CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR Y 4588/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO, GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2023 16:58:46-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2023 12:58:28-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2023 17:18:57-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICÓNA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/05/2023 14:59:17-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2023 16:08:33-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2023 16:11:53-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/05/2023 16:16:16-0500

De: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: jueves, 18 de mayo de 2023 09:36
Para: ccanales@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 4e84e7e7175d4dcece1eba60ade067df.pdf

[Solicitante]: ccanales@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Dictamen recaído en los proyectos de ley 3610/2022 CR, 4079/2022-CR, 4233/2022-CR y 4588/2022-CR, que proponen la Ley que autoriza el nombramiento automático, gradual y progresivo de los trabajadores asistenciales de las Comunidades locales de Administración de Salud (CLAS), en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales. La señora presidenta solicitó la aprobación del Acta con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos, propuesta que fue aprobada por unanimidad. P.D. : La Comisión solicitó la firma a la congresista Noelia Herrera Medina, se reiteró y no se ha podido recabar su firma.

[Fecha]: 2023-05-18 09:36:21

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.